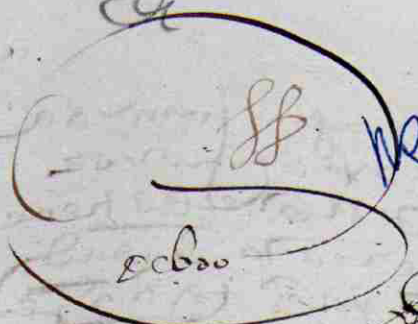

IV cu[illegible]

Sepan quantos esta carta vieren como yo
Jacome Conberjer e yo doña Ynes de Alfaro
su muger vezinos que somos desta ciudad
de Sevilla en la colla[illegible] de San
Salvador en la calle de la [illegible] y yo la dicha doña Ynes de Alfaro con licencia
e otorgamiento y plazer e consentimiento del dicho mi marido
que esta presente la qual dicha licencia yo el
dicho [illegible] y [illegible] de [illegible]
e otorgar e firmar lo que [illegible]
nos ambos a dos de mancomun e a dos de uno e cada
uno de nos por el todo [illegible] de la autentica
de duobus reis de [illegible] y el [illegible] de la [illegible]
e otorgamos e conocemos que devemos dar e pa-
gar a vos dicho [illegible] de Sevilla vezino desta dicha
ciudad de Sevilla en la colla[illegible] de San [illegible]
que esta de la [illegible] en [illegible] podi [illegible]
setenta ducados de oro de a [illegible] y
setenta e cinco maravedis cada uno desta moneda
que se agora usa los quales son de resto
de los [illegible] ducados de oro que yo el dicho
Jacome Conberjer vos soy obligado a dar e pagar
como rador e abonador de la entrega [illegible]
en bienes de [illegible] de [illegible] en la
santa yglesia desta dicha ciudad de Sevilla por la
dicha [illegible] de [illegible] ducados de vidos
a vos el dicho [illegible] de la [illegible] del
[illegible] Juan de Escobar Juez e Rafael [illegible]
[illegible] en la santa yglesia desta dicha ciudad de
Sevilla por los quales yo el dicho Jacome Conber-
jer estado preso en la carcel [illegible]
desta dicha ciudad e agora vos sabeis [illegible] que
la [illegible] de la dicha prision e los [illegible]
[illegible] ducados [illegible]
a los [illegible] ducados yo el dicho

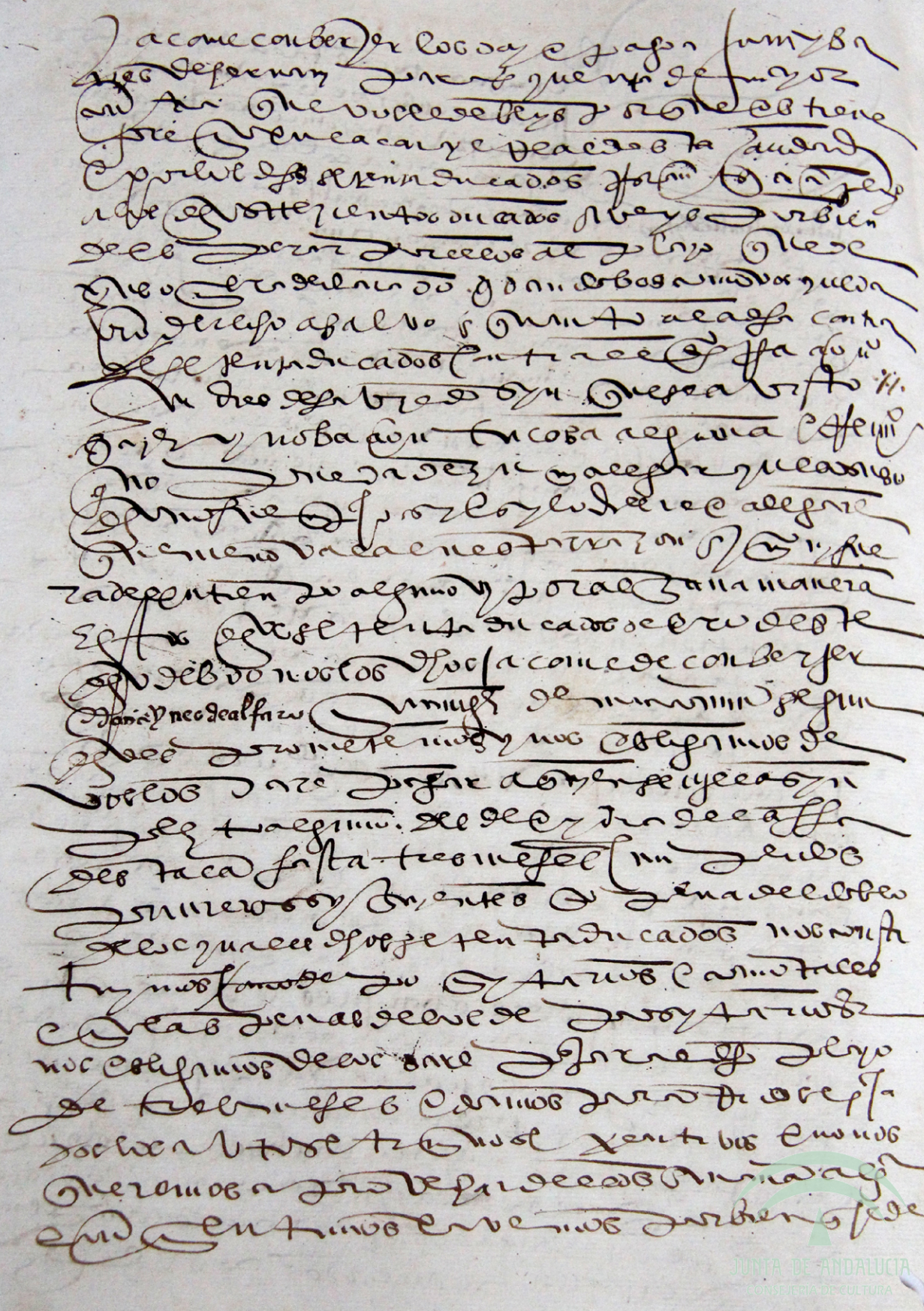

Jacome conberger los dias e pagos [illegible]
[illegible] de hernan [illegible] quenta de mayor
[illegible] que vos le debeys por que es tiene
[illegible] en la carne e [illegible] de esta ciudad
e por los dichos setenta ducados [illegible]
a los [illegible] setecientos ducados [illegible] por bien
de [illegible] al plazo que de
[illegible] quedan [illegible]
[illegible] de [illegible] a salvo [illegible] contra
[illegible] setenta ducados [illegible]
[illegible] que se a visto ||
[illegible] y no [illegible] cosa alguna [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] alegare
[illegible] fue
[illegible] alguno [illegible] por alguna manera
[illegible] setenta ducados [illegible]
[illegible] de conberger
[illegible] de alfaro [illegible]
[illegible] nos obligamos de
vos los dare pagar [illegible]
[illegible] alguno [illegible]
[illegible] hasta tres meses [illegible]
[illegible] pena del doblo
de los quales dichos setenta ducados nos consti-
tuymos [illegible]
[illegible] penas de los [illegible]
nos obligamos de los dare pagar al dicho plazo
de tres meses [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] por bien [illegible]

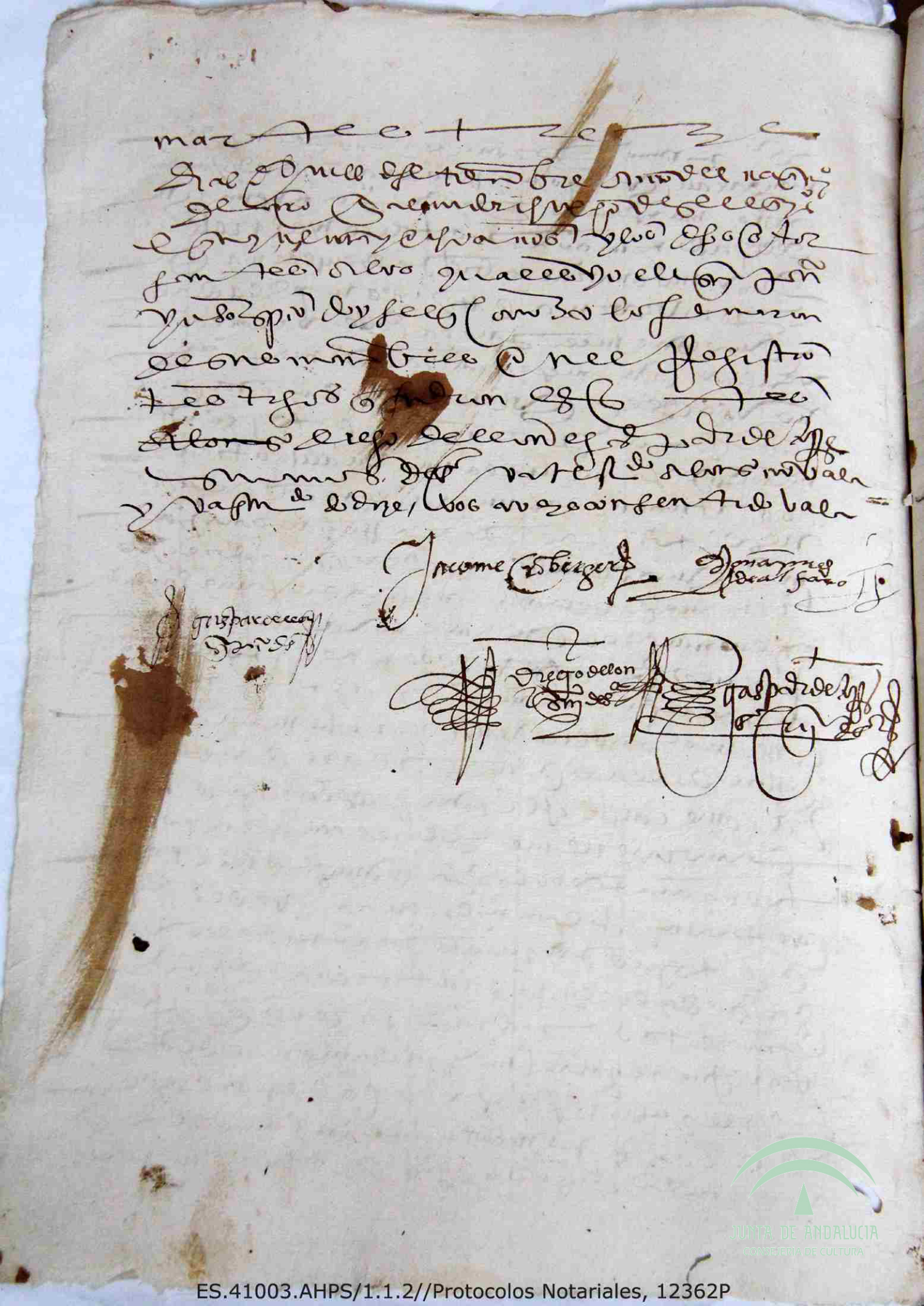

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE CULTURA